



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1695
Pucón, 15/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: FERRETERIA JOSE FLORES Y COMPAÑIA LTDA. Rut 077865210-2
: 186,300 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS
: MATERIALES PROGRAMA HABITABILIDAD
: 15/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	62763	15/04/2009	186,300

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

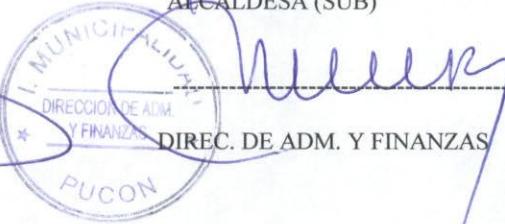
CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-95-000-000-000	HABITABILIDAD SOCIAL	186,300	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	186,300	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		186,300
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		186,300
	Sumas Iguales	372,600	372,600

REFRENDACION

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDESA (SUB)

4560645
3000000





I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: Nº 69.191.600-6

Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón

Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085

Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº 2009-00000503

OBLIGACION Nro 0

Pucón, 08 de abril 2009

SR.(ES) FERRETERIA JOSE FLORES Y COMPAÑIA LTDA.
DIRECCION GENERAL URRUTIA Nº 483
FONO 441531

R.U.T. Nº 077865210-2
CIUDAD PUCON
FAX 441531

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FE01943	6.00	UNIDADES	CERRADURA SCANAVINNI TUB 4040 A	15,500.000	93,000
FE00232	6.00	UNIDADES	PUERTA DE TERCIADO DE TERCIADO 0.70X2	14,500.000	87,000
FE00382	9.00	PAR	BISAGRA 3"	700.000	6,300
				SUB-TOTAL	156,555
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR Nº DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	156,555
SOLICITADO POR	SOCIAL			19 %	29,745
SOLICITUD DE PEDIDO Nº	00000487				
DESTINADO A	DESARROLLO PROGRAMA HABITABILIDAD			TOTAL	186,300



DIRECC. ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

Pucon
Tu compromiso es de calidad

I MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO Nº _____
DEVENGADO Nº _____
DECRETO Nº _____



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO
2387-198-8209



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº : 2009-00000487
486

NUMERO INTERNO : 32 FECHA : 25/03/2009
C. DE COSTO : 060101 U.SOLICITANTE : 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-
OBS : SOLICITA SRTA. CECILIA FERNANDEZ

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	FE01943	6.000	UNIDADES	CERRADURA	SCANAVINNI TUB 4040 A
2	FE00232	6.000	UNIDADES	PUERTA DE TERCIADO	DE TERCIADO 0.70X2
3	FE00382	9.000	PAR	BISAGRA 3"	

JUSTIFICACIÓN :
DESARROLLO PROGRAMA HABITABILIDAD

V° B° Jefe Departamento



V° B° Jefe Finanzas



Jose plasencia



DECRETO EXENTO Nro 016

PUCON,

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009 de la Municipalidad de Pucón.

2.- El Decreto Exento N°2063 de fecha 24.09.2008, que aprueba la Resolución N°555 de fecha 09 de Septiembre de 2008 del Ministerio de Planificación, donde se establece el convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal, denominado "**MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON**" **PROGRAMA DE HABITABILIDAD**", por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta Millones de pesos), como traspaso desde la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

3.- El Decreto N°2318 de fecha 17 de Noviembre de 2008, que aprueba el Convenio a Honorarios para Diagnóstico, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo del Sr. Luis Erasmo Echeverría Muñoz, firmado por éste con la Municipalidad de Pucón.-

4.- La Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón

5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad del municipio de contar con un Plan de Trabajo para regular la Intervención del Programa Habitabilidad en la comuna, como parte del Convenio ya señalado.-

2.- La aprobación por parte de SERPLAC del Plan de Trabajo del Programa Habitabilidad 2008, según resolución señalada.-

D E C R E T O :

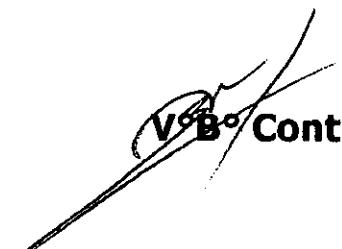
1.- APRUÉBASE, la Resolución Exenta N°870, de fecha 16 de Diciembre de 2008, del Ministerio de Planificación que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008 entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón y el señalado Plan de trabajo que en ella se contiene.-

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y


GLADIOLA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL




V.B. Control


EEMB/GEMP/NDS/MCFF/mcff

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- Departamento de Finanzas
- Administración
- Archivo Programa Puente

Recepción de Mercaderia Nro.: 00000180 Año : 2009

NOMBRE PROVEEDOR

RUT N° :077865210-2, Razon Social : FERRETERIA JOSE FLORES Y COMPA - Telefono: 441531

FECHA DE RECEPCION : 15/04/2009

DOCUMENTOS

N° O/C: 2009-00000503 , Tipo de Documento : FACTURA , N° DOCUMENTO: 62763

Numero de Pedido : 00000487.-

Destinado : DIDEKO

OBSERVACION : PROGRAMA DESARROLLO HABITACIONAL

CODIGO	DESCRIPCION Y UNIDAD	BODEGA	CANTIDAD O/C	RECEPCIONADO	SALDO O/C	OBSERVACION
FE01943	CERRADURA	00001-CENTRAL	6.000	6.000	0.000	
FE00232	PUERTA DE TERCIADO	00001-CENTRAL	6.000	6.000	0.000	
FE00382	BISAGRA 3"	00001-CENTRAL	9.000	9.000	0.000	

VALOR TOTAL RECEPCIONADO EN ESTE DOCUMENTO

186,300.

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA

186,300.

Se han impreso(s) Página(s) 1 de 1.

PATRICIO RIVERA MOSCOSO
ENCARGADO DE BODEGA
I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
ENCARGADO DE BODEGA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

FECHA ENVIO

098

25/01/09

FECHA SALIDA

✓

DEPTO.: DIAZ CO. S.

ORD. : N° 0213

ANT. : Programa de Habitabilidad 2008.

MAT.: Envía Res. Ex. N° 870, Programa Habitabilidad

Temuco,

02 ENE 2009

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA.

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON.

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Programa Habitabilidad 2008, hacemos llegar a usted la Resolución Exenta N° 870/2008, que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

3 04
MTAI/CIG/VBM/PCH

Distribución:

- Destinatario
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Municipalidad de Pucon.
- Encargado Habitabilidad Serplac
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.

Nº 6001779208
INT. SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD PUCON
Nº DE REGISTRO 00 -
FECHA ENVIO 06 ENE 2009
FECHA SALIDA 06 ENE 2009
DEPTO. C. fernandez

Ref.: Aprueba Plan de Trabajo de Intervención
Comunal Programa Habitabilidad de
Municipalidad de Pucón.

RESOLUCION EXENTA N°: 870

TEMUCO,

16 DIC 2008

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; el Decreto Supremo N° 160, de 2007, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y el Decreto Exento N° 0188, de 2006 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación el ejercicio de facultades que indica, ambos del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 01066, de 26 de junio de 2008, que aprueba la Modalidad de Operación Programa Habitabilidad Ministerio de Planificación, también de esta Cartera de Gobierno, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1º APRUÉBASE el Plan de Trabajo de Intervención Comunal Complementario en el convenio suscrito con fecha 18 del Agosto de 2008 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN según Resolución Exenta N° 555 de 03/09/2008.

2º El Plan de trabajo que sanciona la presente resolución se encuentra adjunto a ésta, además de la ficha P-2.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA TERESA AQUEQUE INZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACION Y COORDINACION
REGION DE LA ARAUCANIA

Boz
MTAI/VBM/PCH

Plan de Trabajo
Proyecto de Intervención Comunal



ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Ejecutor:	MUNICIPALIDAD DE PUCON	Región:	ARAUCAÑIA	Monto Asignado por Mideplan:	\$ 40.000.000
Encargado municipal del proyecto:	MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ	Fono encargado municipal	045-293019	email encargado municipal	puente@municipalidadpuccon.cl
Supervisor SERPLAC	MAURICIO OLIVARES				
Ate FOSIS:	CORINA TEKE				
Nombre del proyecto:	MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCON				

Metodología de Intervención: La primera etapa considera la evaluación de la demanda por parte de la Unidad de Intervención Familiar, generando listados de potenciales beneficiarios. Luego el técnico encargado en terreno realizará en conjunto con Asistente Social del Diagnóstico, el trabajo previo y pertinente para la elaboración del Diagnóstico comunal, Propuestas de Solución y Plan de Trabajo. Las familias se encuentran informadas de la evaluación diagnóstica de su situación de habitabilidad. Luego de aprobado el Plan de Trabajo de la comuna de Pucón, se llamará a reunión a todas las familias seleccionadas y que serán beneficiadas, donde se les informará la metodología de trabajo, talleres a realizar, compromisos bipartitos en el desarrollo de las soluciones. Se espera realizar la licitación y/o compra de materiales a proveedores con contrato de suministro en los meses de Diciembre 2008 y Enero 2009 para iniciar la Ejecución en el mes de Enero de 2009, requiriéndose en esa fecha la provisión de mano de obra calificada.- En la medida que se desarrollen las obras, se realizarán dos talleres de Hábitos.

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo

Consideraciones Generales: La comuna dispone de un presupuesto general de \$40.000.000.- para Programa Habitabilidad 2008, la Municipalidad a través de la Coordinadora y la Mesa comunal, ha designado gran parte del presupuesto en inversión directa, comprometiendo aporte municipal en traslado de materiales, almacenaje, desarrollo de talleres, material de Oficina y otros relacionados.- La Municipalidad cuenta con contrato de suministro con 3 proveedores de materiales de construcción por lo que se realizará cotizaciones en los 3 locales y se evaluará si es pertinente licitar la propuesta en consideración de los recursos relacionados y nuestras necesidades para la solución definitiva según Plan de Trabajo.- Además cabe mencionar que los costos promedios por solución, ingresados en el formulario B, incluyen costos de materiales y Mano de Obra, no así los honorarios de los Encargados Técnicos. La Municipalidad ejecutará las obras a través de la contratación del profesional(Técnico) que realizó el Diagnóstico en terreno y las Propuestas de Solución, contratando además la mano de obra calificada para la ejecución

1100 caracteres máximo, 150 caracteres mínimo



INTERCOMMUNAL

4.1.- RR. MM. con cargo a Item Inversión Directa Protecciónismo

4.2.- R.R. MM. con cargo a la inversión Directa MAESTROS, JORNALERA

4.3.- RRHH, con cargo a Item Gestos de Administración

4.4.- RR.MM. con cargo a ítem **GASTOS DE INVERSIÓN** considerados como aportes MUNICIPAL

4.5.- RR.NN. con cargo a Item **GASTOS de ADMINISTRACIÓN** considerados como aporte MUNICIPAL



II CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

ETAPAS	DETALLE DE DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	TIPO DE PROYECTOS	PLAYOS			MESES						NOMBRE RESPONSABLE MUNICIPAL ACTIVIDAD	
			Nº de días hábiles	Fecha Inicio	Fecha Término	1	2	3	4	5	6		
EJECUCIÓN	Procesos de Contratación, de Compras o Licitación	Compra de Materiales, Compra de Equipamiento, contratación de mano de obra ó Licitación pública Acta firmada por la familia y el Encargado del proyecto municipal Soluciones ejecutadas Equipamiento entregado y actas de entrega firmadas conforme por la familia Talleres realizados	21	09-12-2008	06-01-2009	X							MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Firma de Acta de Entrega de Materiales		19	09-01-2009	04-02-2009	X	X						LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Ejecución de Soluciones		48	05-02-2009	14-04-2009		X	X	X	X			LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Entrega de Equipamiento y Firma de Acta de Entrega		15	15-04-2009	05-06-2009				X	X			LUIS ECHEVERRIA MUÑOZ
	Realización de talleres		21	14-01-2009	11-02-2009	X	X						UNIDAD DE INTERVENCION
	Término de las ejecuciones y entrega de equipamiento		3	08-06-2009	10-06-2009				X				MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Corrección de Observaciones realizadas por FOSIS		21	11-06-2009	10-07-2009				X	X			MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Informe Técnico Final		1	10-07-2009	10-07-2009				X				MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Informe Financiero Final		1	10-07-2009	10-07-2009				X				MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Corrección de Observaciones realizadas por la SERPLAC a los informes finales enviados		15	03-08-2009	21-08-2009					X			MARIA CECILIA FERNANDEZ
CIERRE	Devolución de aportes no ejecutados	Depósito en la Cuenta Corriente de la SERPLAC de los saldos no ejecutados Copia del depósito enviado a la SERPLAC Resolución de cláusula confeccionada por la SERPLAC	2	22-08-2009	25-08-2009				X				MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Envío Copia del depósito del saldo no ejecutados a la SERPLAC		2	25-08-2009	26-08-2009				X				MARIA CECILIA FERNANDEZ
	Recepción Resolución de Cierre enviada por la SERPLAC			06-09-2009									
Total días hábiles transcurridos			180										

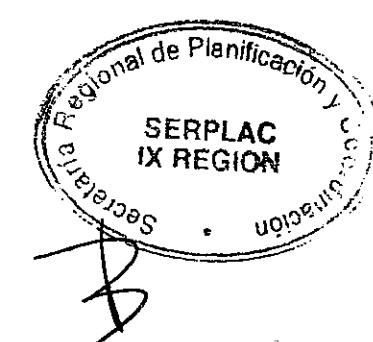
Nota:

La Municipalidad debe enviar a la SERPLAC los informes finales ya sean técnico y financiero al menos con 30 días hábiles antes del vencimiento del convenio.
Para los nueve meses se deberán considerar entre 186 y 187 días hábiles

DETALLE DE TALLERES DE HABITOS A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD

TOTAL DE GRUPOS
CANTIDAD APROX. DE FAMILIAS POR GRUPO

CANTIDAD DE TALLERES POR GRUPO
TOTAL DE TALLERES A REALIZAR



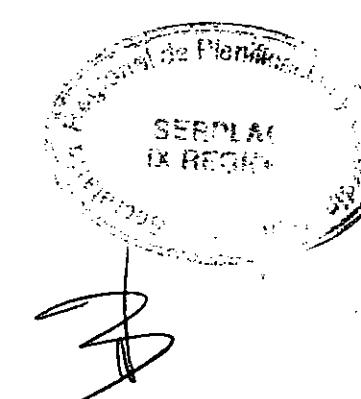
V.- NÚMERO DE FAMILIAS Y CONDICIONES MÍNIMAS A EJECUTAR

Número de Familias	ETAPA		
	Apoyo	Seguimiento	TOTAL
% de Familias respecto al total	11	19	30
36,7%	63,3%		
Condición mínima que se ejecutará	Nº de Soluciones	Valor promedio estimado Municipio	COSTO TOTAL
HB3: que la familia cuente con agua no contaminada.			\$ 0
HB4: que la familia cuente con un sistema de energía adecuado.	18	\$ 107.513	\$ 1.935.240
HB5: que la familia cuente con un sistema de eliminación de excretas adecuado.	8	\$ 193.555	\$ 1.548.436
HB6: que la casa no se llueva, no se inunde, y esté bien sellada.	17	\$ 967.244	\$ 16.443.142
HB7: que la vivienda cuente, al menos con dos piezas habitables.	7	\$ 594.749	\$ 4.163.245
HB8: Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohadas).	30	\$ 330.812	\$ 9.924.362
HB9: Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por equipamiento básico: batería de cocina vajilla y cubiertos).			\$ 0
Total	80		\$ 34.014.425
		Valor promedio de soluciones	\$ 438.774,6
		Promedio de soluciones por familia	2,7

VI.- PRESUPUESTO

Cobertura Estimada (Nº familias)	30	Monto Total (Acordo Focalización)	\$ 40.000.000
Tarifa Referencial por Familia	\$ 1.333.333	Tarifa Referencial por Condición Mínima	\$ 488.625

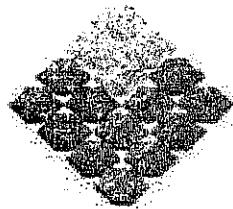
ITEMS A FINANCIAR	Solicitudes MIDEPLAN (A)	Aporte Local(B)	Otros Aportes(C)	TOTAL (A+B+C)
A.- Inversión Directa (Mínimo 90%)				
a.1.- Materiales (Insumos)	\$ 30.447.500	76,12%		\$ 30.447.500
a.2.- Recursos Humanos Directos (servicios)	\$ 7.742.500	18,38%	0	\$ 7.742.500
a.3.- Fletes y Traslados de Materiales (servicios)	\$ 900.000	2,25%		\$ 900.000
a.4.- Arriendo Maquinarias y Herramientas		0,00%		\$ 0
a.5.- Compra de Herramientas y utensilios		0,00%		\$ 0
SUB TOTAL	\$ 39.090.000	97,73%	\$ 0	\$ 39.090.000
B.- Gastos de Administración (Máximo 10%)				
b.1.- Recurso Humano Soporte	\$ 310.000	0,78%	0	\$ 310.000
b.2.- Movilización	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.3.- Material Fungible	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.4.- Comunicación y difusión	\$ 100.000	0,25%		\$ 100.000
b.5.- Otros	\$ 300.000	0,75%		\$ 300.000
SUB TOTAL	\$ 910.000	2,28%	\$ 0	\$ 910.000
TOTAL	\$ 40.000.000	100,00%	\$ 0	\$ 40.000.000
Diferencia	\$ 0			



VII. Estado de familias de reemplazo



Ejecutor: LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON	Teléfono: 045-250319	CONSOLIDADO DE FAMILIAS A INTERVENIR	CONDICIONES MÍNIMAS Y
Ref Ejecutor: CELESTE MUNICIPALIDAD DE PUCON	E-mail: CELESTE.MUNICIPALIDAD@MCH.GOV.CL		
Asociado del Proy HABITABILIDAD PUCON 2005	Dirección: CHIQUILAN 40	COSTOS ASOCIADOS TOTALES	
Coordinador: M. CECILIA FERNANDEZ	Comuna: PUCON	PROGRAMA HABITABILIDAD CHILE SQUADR 2005	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROYECTO COMUNAL " MEJORANDO LA HABITABILIDAD DE FAMILIAS CHILE
SOLIDARIO DE LA COMUNA DE PUCÓN "
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
REGIÓN DE ARAUCANIA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco a 18 AGO. 2008 de 2008, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ARAUCANIA , RUT Nº 60.103.000-4 en adelante el Ministerio o MIDEPLAN, por una parte, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4 , comuna de Temuco , Región de Araucanía ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON , RUT 69.191.600-6 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Carlos Barra Matamala , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bernardo O Higgins N° 483 , comuna de Pucón , Región Araucanía , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Habitabilidad Chile Solidario, que tiene por objeto contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida HB3 a HB9 de las familias ingresadas al Sistema de Protección Social.

Que la I. Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que el Decreto Exento Nº 0188, de fecha 19 de julio de 2006, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la I. Municipalidad quién acepta, la ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Pucón.

El Programa tiene como objeto el logro de una o más de las siguientes condiciones mínimas de habitabilidad establecidas para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección Social Chile Solidario, a saber:

HB3: "Que cuenten con agua no contaminada",

HB4: "Que cuenten con un sistema de energía adecuado",

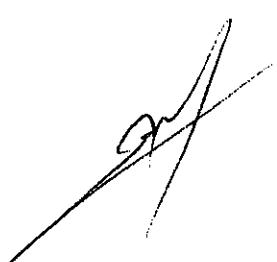
HB5: "Que cuenten con un sistema de eliminación de excretas adecuado",

HB6: "Que la casa no se llueva, no se inunde y esté bien sellada",

HB7: "Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables",

HB8: "Que cada miembro de la familia tenga su cama con equipamiento básico" (se entiende por equipamiento básico: sábanas, frazadas, almohada), y

HB9: "Que la familia cuente con equipamiento básico para la alimentación de sus miembros (se



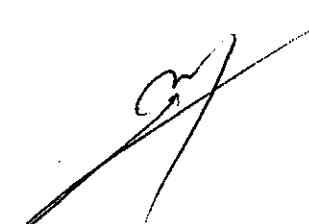
entiende por equipamiento básico: batería de cocina, vajilla, cubiertos para todos los miembros de la familia).

Para dar cumplimiento al presente convenio, la Municipalidad deberá ejecutar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba, se encuentre totalmente tramitada.

El Plan de Trabajo de Intervención Comunal así aprobado, constituirá el "Proyecto de Intervención Comunal", en adelante, el Proyecto, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior y bajo la normativa municipal respectiva, la I. Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

- I. Seleccionar a las familias a intervenir.
- II. Realizar en terreno un diagnóstico, de cada una de las familias seleccionadas, aplicando las fichas diagnóstico que correspondan y confeccionar para cada familia seleccionada una propuesta técnica de solución en base al diagnóstico señalado anteriormente. El diagnóstico debe presentarse a MIDEPLAN para su revisión y una vez aprobado, ingresarse en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC.
- III. Elaborar y presentar formalmente, un "Plan de Trabajo de Intervención Comunal", en base al diagnóstico señalado en el número anterior de esta cláusula.
- IV. Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal .
- V. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
- VI. Registrar la recepción de soluciones técnicas que realice el FOSIS.
- VII. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas HB3, HB4, HB5, HB6, HB7, HB8 y HB9, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 160, de 2008, de MIDEPLAN.
- VIII. Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.
- IX. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.
- X. Nombrar un encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal.
- XI. Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- XII. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Habitabilidad, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta Nº 01066 de 26 de junio de 2008, del Ministerio de Planificación.



Junto a lo anterior, para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, la I. Municipalidad se compromete a aportar la suma de \$ 0 (pesos).

TERCERO: La I. Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del Proyecto y uno final. Los informes de avance deberán dar cuenta al menos de:

- a. Listado de las familias beneficiarias.
- b. Los diagnósticos efectuados a las familias y las visitas efectuadas para hacerlos.
- c. El estado de avance del Proyecto de Intervención Comunal, según corresponda. La información sobre el Proyecto deberá señalar el estado de las soluciones de habitabilidad a implementar.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de tres meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará en el plazo máximo de seis meses, contados desde que la resolución exenta que apruebe el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

El Informe Técnico Final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, o en su defecto, antes del término de vigencia del presente convenio, y deberá incluir un archivo magnético con un listado de todos los beneficiarios del Proyecto y detalle de las soluciones ejecutadas.

Además de lo anterior, la I. Municipalidad deberá emitir comprobantes de ingreso por los fondos transferidos; entregar Informes Mensuales de Inversión que den cuenta del total de los recursos que financian el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y entregar un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

CUARTO: Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la I. Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que al menos serán los siguientes:

- 1) Manual de Definición de Estándares Técnico Constructivos para dar solución a las condiciones mínimas del Programa de Habitabilidad Chile Solidario.
- 2) Manual de Soluciones Tipo.
- 3) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 4) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.
- 5) Fichas Técnicas.



QUINTO: Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la I. Municipalidad la cantidad de \$ 40.000.000 .- (cuarenta millones pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 335, "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", Ministerio de Planificación del año 2008.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará en 2 cuotas. La primera cuota, de \$ 12.000.000 (doce millones pesos), será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, y la segunda cuota, de \$ 28.000.000 (veintiocho millones pesos), se entregará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el Plan de Trabajo de Intervención Comunal se encuentre totalmente tramitada.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

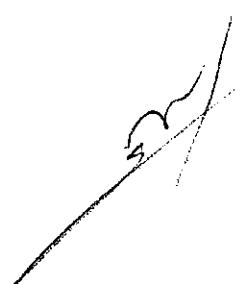
Al término del Proyecto y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar el Informe Final de Inversión.

SEXTO: Para la administración de los recursos transferidos, la I. Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la I. Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno. Exclusivamente para el caso de que la cuenta corriente no esté abierta al momento de transferir la primera cuota, ésta podrá depositarse en otra cuenta corriente de la I. Municipalidad.

SÉPTIMO: En mérito de lo convenido entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS – por Decreto Supremo N° 41 de 2008, del Ministerio de Planificación, el FOSIS entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la I. Municipalidad para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, por lo anterior, el FOSIS deberá:

1. Colaborar en la preparación del Diagnóstico de las familias seleccionadas, de sus respectivas propuestas técnicas, y del Plan de Trabajo de Intervención Comunal que debe elaborar la Municipalidad.
2. Integrar y participar en la Mesa Técnica Comunal.
3. Asesorar en la implementación del Proyecto de Intervención Comunal, conforme a los estándares de calidad definidos.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Intervención Comunal y de las obras ejecutadas en virtud de éste, informando de ello a MIDEPLAN.
5. Entregar la metodología y materiales para la realización de los Talleres de Hábitos: "Hacemos de nuestra casa un Hogar".
6. Revisar los Informes Técnicos de Avance y Final presentados por la I. Municipalidad e indicar



a MIDEPLAN las observaciones que correspondan.

7. Efectuar la recepción técnica de las soluciones otorgadas a los beneficiarios del Programa por la Municipalidad.

OCTAVO: Para la completa y adecuada ejecución del Proyecto de Intervención Comunal, las partes se comprometen a conformar una Mesa Técnica Comunal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 01066 de 2008, del Ministerio de Planificación.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del Programa la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa de la región, correspondiéndole la revisión de los informes de avance y finales técnicos y de inversión.

La contraparte de la I. Municipalidad, corresponderá a María Cecilia Fernández Fernández , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

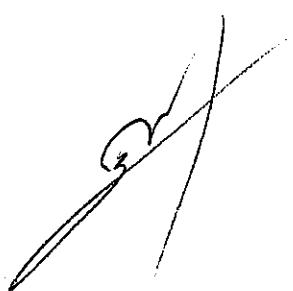
DÉCIMO: En caso de que la I. Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la I. Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

DÉCIMO PRIMERO: El plazo de ejecución del convenio comenzará a computarse desde que la Municipalidad reciba la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y tendrá una duración de doce (12) meses. El convenio podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta por 3 meses, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

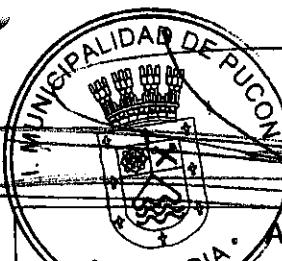
En el plazo máximo de tres meses contados desde la transferencia de la primera cuota, la Municipalidad deberá elaborar el Diagnóstico, y presentar el Plan de Trabajo de Intervención Comunal.

El Proyecto de Intervención Comunal deberá ejecutarse y cerrarse en un plazo máximo de 9 meses, contados desde la entrega a la Municipalidad de la segunda cuota de los recursos comprometidos.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de ARAUCANIA , don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza , consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de PUCON , don(ña), Carlos Barra Matamala , consta en el Decreto Alcaldicio N° 295 del lunes 6 de diciembre de 2004 .



El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCON



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DE ARAUCANIA

[Handwritten signature]